

Resumen de los cambios en la versión del 5 de agosto de 2024 de los cambios al Capítulo 6:

- En la sección 6-1, se añadió la definición de “bar” del código estatal. La ordenanza existente tiene una sección que indica que se aplican las definiciones de la ley estatal, por lo que esto podría volverse confuso si la definición estatal de “bar” cambia. Sin embargo, hay una preferencia por incluir esto, así que se ha añadido.
- Se añadió una definición de escáner.
- Secciones 6-19 y 6-20: las horas de venta son las permitidas por la ley estatal. Esto significa que el servicio debe detenerse a las 2:00 AM.
- Sección 6-36: Se añade un período de adaptación para las cámaras de seguridad, aplicable únicamente a bares así como a ventas minoristas por paquete, y se añade un requisito para mantener el video durante 60 días.
- 6-76(c): Se creó un nuevo apartado con los requisitos de seguro.
- 6-76(d): Se implementó un requisito para el uso de escáneres en los puntos de venta de bebidas que no sean restaurantes y la retención de esa información.
- 6-106: Se redujo el tiempo para proporcionar actualizaciones al secretario en caso de cambios en la propiedad.
- 6-113: Nueva sección que requiere capacitación para manipuladores de alcohol para propietarios y cualquier persona que maneje alcohol para consumo en el lugar.
- 6-208 (g): Se añadió un requisito de que cualquier otro cambio en el negocio que requiera la aplicación de licencia de alcohol debe ser reportado dentro de los 15 días mediante una solicitud enmendada.